

Cuatro aspectos del uso de natura y sus derivados en las obras gramaticales de Varrón

Luis Alfonso HERNÁNDEZ MIGUEL

RESUMEN

Se empieza por estudiar la definición de interjección de *ling.*: es de inspiración aristotélica y prácticamente única en los textos antiguos. Después se considera la afirmación *natura dux fuit ad vocabula imponenda* de *ling.*: se ha de remitir a la idea general mantenida en la obra de que es necesaria la existencia de una realidad para la de su denominación. A continuación se examina estadísticamente el comportamiento de *natura* y sus derivados en *ling.* En fin, se revisa el valor de *natura* en los cánones de la *Latinitas* atribuidos a Varrón: ha de ponerse en estrecha relación con el dato en una oposición de *ling.* como *natura/voluntas*.

SUMMARY

The article starts with a study on the definition of interjection in *ling.*: it is of aristotelic inspiration and almost unique in ancient texts. Next, the statement *natura dux fuit ad vocabula imponenda* is considered: it must be referred to the general idea maintained in the work that the existence of a reality that supports its denomination is necessary. Later, the functioning of the term *natura* and its derivatives in *ling.* is examined statistically. Finally, the meaning of *natura* within the rules of *Latinitas* ascribed to Varro is reviewed: it must be associated with that already given in a relation of opposition in *ling.* as *natura/voluntas*.

I. *La definición de interjección del De lingua Latina*

0. No aparece en el *De lingua Latina* término alguno para denominar la interjección. Sin embargo, es posible ver una definición de esta categoría en VII 93:

Apud Plautum: «Euax, iurgio uxorem tandem abegi a ianua». Euax verbum nihil significat, sed effutitum naturaliter est, ut apud Ennium: «Haha, ipse

clipeus cecidit»; apud Ennium: «Eu, mea puella, e spe quidem id successit tibi»; apud Pompilius: «Heu, qua me causa, Fortuna, infeste premis?»¹.

1. Digamos, en primer lugar, que éste es el único caso en que, a lo largo de la obra considerada, aparece la palabra *naturaliter*. Bien es cierto que la misma es una creación de la época y que en los múltiples escritos de Cicerón sólo se da dos veces².

2. Entrando en el análisis del contenido de este pasaje del Reatino, vemos que, a propósito de formas como *euax*, *hahae*, *eu* y *heu*, se afirma de hecho que no «significan» nada porque «se sueltan» de manera «natural». Esto supone, pues, que sólo «significa» lo que no «se suelta de una manera natural». Y ¿qué valor exacto, entonces, tiene este «de una manera natural»? Podría pensarse que se hace referencia a aquello que no es voluntario y que se asocia lo voluntario a lo significativo. Ahora bien, esto supondría afirmar que con interjecciones como las citadas, dado que no se desean emitir, no se quiere decir nada y son, en consecuencia, algo gratuito, algo ajeno al proceso de comunicación de cualquier individuo que las emite. No pensamos que Varrón haya pretendido decir algo tan evidentemente falso, sino que estamos ante una formulación de base claramente aristotélica³: «de manera natural» se opone aquí a «por convención». En efecto, una de las razones fundamentales ofrecidas por Aristóteles para la distinción entre los sonidos animales y el lenguaje humano es porque aquéllos se dan por naturaleza frente a éste que lo hace por convención⁴, y esto supone que los unos «muestran» o «revelan» algo y el otro «significa» o «está dotado de significado»⁵. Es éste el sentido que, sin duda, tiene la afirmación del *De lingua Latina*: Varrón (o su fuente) ve en interjecciones como las citadas el mismo carácter «natural» que tienen los sonidos animales y, por ello, su carácter «revelador» y no «significativo».

3. Se trata de una definición de interjección que, ignorada habitualmente, presenta, sin embargo, creemos, una gran importancia, no sólo por ser, dentro de la tradición latina, anterior a la que se tiene en ella por la más antigua, la de Palemón⁶, sino muy especialmente por su carácter de prácticamente única en sentido riguroso dentro de las fuentes antiguas. En efecto, al menos en lo conservado, no es visible en una forma así dentro de los gramáticos griegos⁷. Tampoco se vuelve a repetir estrictamente en los gramáticos latinos que tenemos. Es cierto que el hecho de que la interjección es algo natural

¹ La edición del *De lingua Latina* seguida a lo largo de todo el presente artículo es la de R. G. Kent (Londres-Cambridge 1977-79, reimp.).

² Cf. A. Pellicer, *Natura. Etude sémantique et historique du mot latin*, París 1966, p. 408.

³ Otra cuestión, una vez más en la consideración de la obra de Reatino, será la fuente directa de inspiración.

⁴ Cf. *De interpretatione*, 16 a, 26-30.

⁵ En un caso se emplea el verbo δηλώω y en otro σημαίνω. Cf. G. Manetti, *Le teorie del segno nell'antichità classica*, Milán 1987, p. 110 y ss.

⁶ Transmitida sólo por boca de Carisio: cf. Keil I 238.

⁷ Sabido es que éstos no tienen una denominación general y única para la interjección y que las formas de esta última se suelen incluir dentro de los llamados adverbios.

puede desprenderse hasta cierto punto de algunas de las definiciones de estos últimos, tal como mantiene J. Pinborg⁸. Pero, con referencia a la interjección, en ningún otro gramático romano aparece expreso ni *naturaliter* ni término alguno de su familia, ni se niega claramente que esta categoría sea algo que «signifique»⁹.

4. La definición varroniana supone en última instancia, tal como hemos dicho, unos presupuestos aristotélicos y no propiamente los epicúreos que Pinborg¹⁰ atribuye a uno de los dos grupos de definición de interjección distinguidos por él mismo. Sin salirnos de la tradición de las gramáticas latinas, ello viene corroborado, hasta cierto punto, por determinadas definiciones y distinciones de la interjección que hacen algunos autores medievales y renacentistas¹¹, en los que vuelve a aparecer explícitamente lo natural ligado con la categoría considerada. En efecto, por ejemplo, Petrus Heliae, motivo directo del citado artículo de Pinborg, afirma:

*Omnis enim interiectio aut ad placitum aut naturaliter significat. Si naturaliter significat, non est pars orationis, cum omnis pars orationis ad placitum significat; si vero ad placitum significat, reputatur inter adverbia more graecorum*¹².

Y nuestro Vives, por su parte, es más explícito al respecto:

*Praeter interjectiones, reliquae omnes voces significant, ut Aristoteles dicit κατὰ συνθήκην, hoc est, ex compacto, ex conventione, et quadam loquentium conspiratione, ac consensu; nullae naturaliter significant nisi interjectiones, nec eae omnes*¹³.

Y el Brocense, unos años más tarde, tocando otro aspecto distinto al del valenciano, mantiene¹⁴:

Interjectionem non esse partem orationis sic ostendo. Quod naturale est, idem est apud omnes. Sed gemitus et signa laetitiae idem sunt apud omnes; sunt igitur naturales. Si vero naturales, non sunt partes orationis. Nam eae

⁸ «Interjektionen und Naturlaute», *C & M* 22 (1961), p. 131 y ss., en donde se desconoce el presente texto de Varrón.

⁹ Por el contrario, entre los gramáticos latinos se emplea a menudo *significo* para indicar lo que hace la misma, y sólo en algún caso se utiliza *ostendo* (cf., p. ej., Probo, Keil IV 146), verbo que parece reproducir el δηλώω aristotélico empleado a propósito de los sonidos animales.

¹⁰ *Op. cit.*, p. 131 y ss.

¹¹ San Agustín ya había distinguido *signa naturalia* y *data*, y había recordado la duda de si *signa* como el rostro o el grito del doliente *sine significandi voluntate sequantur motum animi, an vere ad significandum dentur* (*De doctrina christiana* II, 11, 2).

¹² *Apud* Pinborg, *op. cit.*, p. 117.

¹³ *Opera omnia, distributa et ordinata... a Gregorio Majansio*, Valencia 1782, p. 143.

¹⁴ R. Almela Pérez (*Apuntes gramaticales sobre la interjección*, Murcia 1985², pp. 78-9) piensa que el Brocense pudo haber conocido en Vives «su opinión acerca del carácter natural de la interjección», pero nosotros consideramos que quizá lo que ocurre es que ambos tienen en común la fuente o un determinado tipo de fuente, que remonta sin duda lejos.

*partes, secundum Aristotelem, ex instituto non natura debent constare. Interjectionem Graeci adverbii annumerant. Sed falso. Nam neque voces Latinae, aut Graecae sunt, etiamsi Latinis, aut Graecis Literis scribantur. Sed signa tristitia, aut laetitiae, qualia in avibus, aut quadrupedibus, in quibus tamen nec vocem, nec orationem concedimus. Vide Adagium, ne my quidem, et ne gry quidem*¹⁵.

II. Natura y la denominación de las cosas

1. Que cada palabra supone una realidad concreta, es algo que, a pesar de su aparente simpleza para nosotros, tiene muy presente Varrón en sus disquisiciones gramaticales a lo largo del *De lingua Latina*. Así, al comienzo de lo conservado de éste, cabe ver claramente expresado el principio «una realidad, una palabra»:

Quare quod quattuor genera prima rerum, totidem verborum (V 13).

Y en VIII 14 se indica cómo la variación de un determinado nombre puede reflejar la variación de la realidad que designa aquél:

Nomina declinantur aut in earum rerum discrimina, quarum nomina sunt, ut ab Terentius Terentia...

2. Pero una matización importante del Reatino es la diferencia entre una realidad y su uso, diferencia que se plasma habitualmente en la oposición *natura/usus*¹⁶. Por ejemplo, en IX 4 se distingue la existencia de la analogía de las palabras y el uso de la misma:

Primum de copulis naturae et usuis: haec enim duo deriguntur diversa, quod aliud est dicere esse verborum analogias, aliud dicere uti oportere analogiis.

Y, por otra parte, X 74 supone el enfrentamiento de la realidad misma de la palabra, con sus características, a su uso en el lenguaje:

Analogia non item ea definienda quae derigitur ad naturam verborum atque illa quae ad usum loquendi.

3. Esta distinción «realidad»/«uso» le sirve a Varrón para defender que, en la lengua, sólo se reflejan las realidades que se hallan en uso. Resulta algo ya visible en VI 60:

Ab eo quoque potest dictum nominare, quod res novae in usum quom additae erant, quibus eas novissent, nomina ponebant.

¹⁵ *Minerva seu de causis linguae Latinae*, Salamanca 1587, lib. I, cap. II.

¹⁶ Para el uso de *natura* como expresión de la realidad, cf. Pellicer, *op. cit.*, p. 212 y ss.

Pero es a lo largo del libro IX (sobre todo) y del X en donde se hace gran hincapié en esta distinción, a fin de delimitar el terreno de la analogía en el lenguaje. La formulación quizá más general se halla en IX 56:

Ad haec dicimus, omnis orationis quamvis res naturae subsit, tamen si ea in usum non pervenerit, eo non pervenire verba.

De una manera más concreta se da en diversos lugares. Por ejemplo, inmediatamente a continuación de la cita acabada de hacer, dentro del mismo párrafo:

*Ideo equus dicitur et equa: in usu enim horum discrimina; corvus et corva non, quod sine usu id, quod dissimilis naturae*¹⁷.

2.0. Pues bien, pensamos que hay que situarse muy especialmente en esta consideración del trinomio realidad, uso y denominación a lo largo del *De lingua Latina*, para medir adecuadamente el alcance del famoso texto de VI 3:

Dicemus primo de temporibus, tum quae per ea fiunt, sed ita ut ante de natura eorum: ea enim dux fuit ad vocabula imponenda homini.

2.1. Desde luego, es preciso empezar por tener en cuenta que el primer *natura*, el expresado explícitamente, supone una naturaleza individual: la de las realidades temporales. En cuanto al segundo, se ha de observar que, por estar sólo reproducido, habría de equivaler en principio exactamente al primero. Ahora bien, parece evidente que Varrón no ha querido afirmar de una manera concreta que «la realidad temporal fue para el hombre la guía para dar los nombres (a las cosas)». Esto es, *ea* no reproduce tanto a *natura eorum* como simplemente a *natura* en el sentido de naturaleza individual.

2.2. No ignoramos que en los textos latinos se pasa con harta frecuencia de la *natura* individual a la universal (y viceversa) sin solución de continuidad¹⁸ y que en el *De lingua Latina* una y otra se entremezclan más de una vez. Por ello no sería descartable que en este pasaje se tratase de la Naturaleza universal. Ahora bien, lo que nos parece más discutible es que aquí ésta, como se suele afirmar, esté concebida estoicamente y, más concretamente, que se haga referencia a que la realidad, con sus características concretas, condicionó las formas concretas de los primeros nombres dados a dicha realidad¹⁹.

¹⁷ Cf., también, p. ej., asimismo dentro del libro IX, §§ 57, 58, 62, 63, 70 y 84.

¹⁸ Cf. Pellicer, *op. cit.*, p. ej., p. 227.

¹⁹ Esta es la postura que se ha venido manteniendo habitualmente respecto al presente pasaje. Cf., p. ej., F. Cavazza, *Studio su Varrone etimologo e grammatico*, Florencia 1981, p. 42.

Ante todo, hay que contar con que no existe en lo conservado del *De lingua Latina* nada que inequívocamente apunte en este sentido²⁰. Así, por ejemplo, no resulta seguro que una afirmación como *nec quae extat sine mendo omnis imposita* (V 3) se refiera²¹ al error cometido a veces por los que dieron los primeros nombres a las cosas, precisamente en la medida en que en ocasiones no supieron ver la relación objeto-nombre. En efecto, puede que no se haga alusión aquí concretamente a los primeros nombres y que se piense en los errores de tipo sistemático o analógico aludidos repetidamente a lo largo de los libros IX y X²², o que, aun tratándose de los primeros nombres, se haga referencia a los errores acabados de citar. Hay más: es precisamente este tipo de errores el que se considera en el único pasaje en que los errores en la denominación de las cosas se relacionan explícitamente con los primeros que dieron nombres a aquéllas, esto es, en VIII 7:

Et enim illi qui primi nomina imposuerunt rebus fortasse an in quibusdam sint lapsi: voluisse enim putantur singularis res notare, ut ex his in multitudinem declinarentur...; sic mares liberos voluisse notari, ut ex his feminae declinarentur...; sic in recto casu quas imponerent voces, ut illinc essent futurae quo declinarentur: sed haec in omnibus tenere nequisse, quod et unae et binae dicuntur scopae, et mas et femina aquila, et recto et obliquo vocabulo vis.

Por otra parte, quizá no han de perderse de vista dos hechos. Primero, que, según afirma Pellicer, si bien las concepciones de la *natura* como principio activo, individual o cósmico, «sont généralement d'origine stoïcienne», sin embargo, «il s'agit en réalité de quelque chose de plus général, de plus profond que l'influence directe de telle école, de telle pensée: une tendance permanente de l'esprit, et qui a pu s'exercer à n'importe quel moment de l'histoire de φύσις et de *natura*»²³. Teniendo en cuenta, además, el habitual eclecticismo del *De lingua Latina*, es mucho aventurar que nos hallemos rigurosamente ante la concepción estoica del origen del lenguaje²⁴.

En segundo lugar, es muy de tener presente que, según mantuvo ya H. Dahlmann²⁵, Varrón resuelve habitualmente los problemas como gramático

²⁰ Y, por ello, Cavazza (*op. cit.*, p. 61, n. 82), pongamos por caso, tiene que reconocer, curiosamente, que «in sostanza la vera giustezza naturale dei nomi, che pur Varrone ammette (*natura fuit dux, ling.* 6, 3) sembra essere ristretta a quelle voci primigenie che non spiega».

²¹ Cf., p. ej., Cavazza, *op. cit.*, pp. 42-43.

²² Cf., p. ej., IX 106, en donde se emplea también *mendum*.

²³ *Op. cit.*, p. 332, n. 1.

²⁴ El peso real del estoicismo en el *De lingua Latina* ha sido considerado de no demasiada importancia por más de un autor: cf. Cavazza, *op. cit.*, p. 46 y ss.

²⁵ *Varro und die hellenistische Sprachtheorie*, Berlin 1932 (=1964), p. 11. Seguido más recientemente por Cavazza, *op. cit.*, p. ej., pp. 140-141. Sin embargo, precisamente en el asunto que tratamos no nos parecen coherentes estos autores con su propio pensamiento: el pasaje estudiado ahora, nos da la impresión, más que un hecho indiscutible de la presencia estoica en el *De lingua Latina*, es una especie de espejismo que engaña a quien se deje llevar sin más por su apariencia.

y no como filósofo. En efecto, juzgamos nosotros también que una lectura del *De lingua Latina* atenta y sin prejuicios permite observar que el Reatino, al menos en esta obra, se mueve más con unos presupuestos lingüísticos y gramaticales que con un pensamiento filosófico o teológico, exagerado a veces por los intérpretes,

2.3. Así pues, creemos que no hay por qué pensar obligatoriamente en la Naturaleza universal entendida estoicamente y juzgamos que, en cambio, muy bien podemos estar dentro de toda la idea mantenida en el *De lingua Latina* de la necesidad de una realidad para la existencia de su denominación. De manera más concreta, entendemos que lo que se afirma aquí es simplemente que, antes de hablar de los vocablos que designan tiempo, se va a hablar de la realidad temporal, dado que la realidad en general es previa a su denominación y, por tanto, indica por sí misma qué es lo que ha habido o hubo que denominar en concreto.

2.4. Y precisamente en la misma dirección, opinamos, va el contenido del pasaje en que Varrón vuelve a recurrir a la *natura* como *dux*:

Quare duce natura factumst, quae imposita essent vocabula rebus, ne ab omnibus his declinatus putaremus (VIII 10).

Es cierto que en este caso hay problemas de crítica textual y que los traductores discrepan en la interpretación. Pero para nosotros lo fundamental es el contexto anterior, del que este fragmento es una evidente conclusión (véase *quare*):

Quarum rerum usus erat simplex, simplex ibi etiam vocabuli declinatus, ut in qua domo unus servus, uno servili opust nomine, in qua multi, pluribus. Igitur et in his rebus quae sunt nomina, quod discrimina vocis plura, propagines plures, et in his rebus quae copulae sunt ac iungunt verba, quod non opus fuit declinari in plura, fere singula sunt: uno enim loro alligare possis vel hominem vel equum vel aliud quod, quicquid est quod cum altero potest colligari. Si quod dicimus in loquendo «Consul fuit Tullius et Antonius», eodem illo 'et' omnis binos consules colligare possumus, vel dicam amplius, omnia nomina, atque adeo etiam omnia verba, cum fulmentum ex una syllaba illud 'et' maneat unum.

Así pues, el resumen de todo el párrafo VIII 10 es para nosotros el siguiente. La realidad nos lleva a pensar que no todos los nombres dados a la cosas tienen variación. Ello se debe a que en la realidad existen cosas que, sin variar, suponen un único uso, pero aplicable en multiplicidad de ocasiones. Un único uso supone una única denominación. Por ello se han creado palabras de una única forma, pero utilizables en diversas circunstancias.

En consecuencia, lo que se mantiene aquí es que la realidad guía al hombre en la denominación de sí misma no tanto porque inspire nombres determinados de ella, sino porque su diversidad concreta condiciona el número de las palabras y porque su comportamiento orienta en las características generales (¡no en la formas concretas!) que pueden tener éstas.

2.5. Así pues, no negamos que fórmulas como *ea (scil. natura)... dux fuit* o *duce natura* pueden atribuirse, en abstracto, a un pensamiento más o menos claramente estoico y resultan visibles en pensadores romanos que participan de esta tendencia²⁶. Pero apostamos a que el Reatino del *De lingua Latina*, obrando como en otras ocasiones²⁷, las ha llenado de un sentido propio, requerido por sus indagaciones gramaticales y bastante alejado de su origen filosófico. Y así no vemos que haya en lo conservado del *De lingua Latina* nada que avale claramente una diferencia, por lo que se refiere a la guía extralingüística seguida por los hombres, entre la primera *impositio* de denominaciones y las sucesivas. Esa guía es siempre la naturaleza, pero en la medida en que es ésta, en cuanto realidad o conjunto de realidades, la que hay que denominar y en la medida en que la misma es el gran modelo de las creaciones humanas. Ahora bien, el hombre posee libertad a la hora de poner nombres concretos tanto en el cuándo (tiene que empezar por existir en su cultura el *usus* de la realidad que se va a denominar) como en el cómo (su *voluntas* se ejercita claramente en la *impositio*, sea ésta o no inicial²⁸, aunque no en la *declinatio naturalis*²⁹).

III. Distribución de natura y su familia en el *De lingua Latina*

0. Hace algunos años, una extensa y excelente monografía³⁰ dejó clara, entre otras cosas, la extraordinaria importancia alcanzada por el término *natura* y su familia en el transcurso del siglo I a. de C. Dentro de esta época, se mostraba a Cicerón como «un maximum d'emplois» de *natura* y se hacía también alusión a lo concerniente a Varrón, pero pecando en este último caso más bien de brevedad e imprecisión. Queremos, pues, presentar una visión detallada de lo que supone *natura* y su familia en el léxico del *De lingua Latina*.

1. *Natura*.

1.1. Para *natura* hemos contabilizado un total de 100 apariciones³¹, que se distribuyen de manera muy desigual a lo largo de los distintos libros.

1.1.1. *Libros de contenido etimológico* (V, VI y VII): Estos libros, a pesar de suponer aproximadamente un 62% de la extensión total del estado

²⁶ P. ej., en Cicerón, *Fin.*, II 109, *Off.*, II 73 y III 71.

²⁷ Cf. mi artículo «De "naturaleza"/"voluntad" a "casos oblicuos"/"caso recto" en el *De lingua Latina* de Varrón», *Minerva* (en prensa).

²⁸ El que existan palabras explicadas como onomatopeyas no tiene por qué hablar, por sí mismo, más que de una de las varias posibilidades en que se realiza la libertad de quienes han dado nombres a las cosas.

²⁹ Para estos conceptos, cf. D. J. Taylor, *Declinatio. A study of the Linguistic Theory of Marcus Terentius Varro*, Amsterdam 1974, p. ej., p. 23 y ss., y mi artículo «De "naturaleza"/"voluntad" a...».

³⁰ Nos referimos a Pellicer, *op. cit.*

³¹ Esta cifra incluye 93 casos de *natura* explícito, 2 reproducido por una forma pronominal y 5 expresado sólo a nivel de contexto.

actual de la obra, abarcan sólo un 15% de las apariciones de *natura*. De este porcentaje, el libro V recoge un 11% y cada uno de los otros dos libros un 2%. Por tanto, si recordamos que el libro V trata de las etimologías correspondientes a los lugares y lo que ocurre en ellos y, en cambio, el VI de las propias del tiempo y de lo que se desarrolla en él, cabe deducir de entrada que *natura* está más relacionado con el espacio que con el tiempo. El que el libro VII, que está dedicado a las etimologías de términos poéticos, presente un porcentaje bajo de apariciones nos habla, al parecer, de que *natura* es poco empleado por los poetas³², al menos por los seleccionados por Varrón.

De otra parte, si tomamos como unidad de referencia el párrafo, observamos que, en los libros etimológicos, *natura* se da mayoritariamente una sola vez por párrafo: concretamente, en el 60% de casos de este grupo de libros. Además, el mismo término se encuentra sobre todo en la primera mitad de cada libro: en el 64% del total correspondiente al libro V y en los dos casos existentes en cada uno de los otros dos libros.

En fin, no deja de suponer cuando menos curiosidad que el Reatino no diera, al parecer, la etimología de *natura*³³.

1.1.2. *Libros que tratan de morfología* (VIII, IX y X): Suponen el 38% de la obra para el 85% de los casos del término considerado, con la siguiente repartición por libros: VIII, 13%; IX, 41%; X, 31%. Resulta evidente, por tanto, que *natura* es un término asociado a los aspectos gramaticales del *De lingua Latina* y que, dentro de la exposición de éstos, se concentra de manera especial cuando Varrón adopta el punto de vista de los analogistas (libro IX) o expone su propia doctrina conciliatoria (libro X): ambos casos se diferencian claramente, en cuanto a la palabra objeto de nuestra atención, de cuando habla desde la posición anomalista (libro VIII)³⁴. Por otro lado, algo similar ocurre en cuanto a la distribución del término dentro de cada libro. En efecto, el VIII se asemeja al grupo de los libros etimológicos: presenta un 77% de sus efectivos en la primera parte. Pero los otros dos libros tienen un comportamiento claramente inverso: sus efectivos correspondientes se concentran en la segunda parte (un 59% en IX y un 71% en X)³⁵.

El conjunto de los libros de contenido morfológico coincide con el de los de contenido etimológico en presentar *natura* fundamentalmente una vez por párrafo, si bien este caso supone un porcentaje algo menor ahora: 45% de sus efectivos propios. Sin embargo, los libros IX y X son los únicos de toda

³² Cosa que, de entrada, es cierta: cf. Pellicer, *op. cit.*, p. 459 y ss.

³³ La misma no la encontramos hasta Lactancio: cf. R. Maltby, *A Lexicon of Ancient Latin Etymologies*, Leeds 1991, p. 404.

³⁴ La extensión conservada del libro IX es ligeramente superior a la de los otros dos libros. Respecto a la extensión total de la obra, se dan los siguientes porcentajes aproximados: VIII, 11,5%; IX, 16%; X, 10,5%.

³⁵ Las lagunas de algunos libros de la obra considerada nos hacen ser muy cautos a la hora de interpretar la distribución de *natura* (como la de cualquier otro término) dentro de los libros de la misma. No aventuramos aquí, pues, ninguna razón concreta que no sea la relacionada con la variación temática de la obra y con el sentido bastante general de la palabra.

la obra que presentan párrafos con más de dos apariciones de *natura*: en concreto, con tres o con cuatro.

1.2. En cuanto al caso, *natura* se comporta en el *De lingua Latina* como sigue. El más habitual es el N. sg.: un 38%. Le sigue de cerca el Abl. sg.: un 35%, desglosable en un 15% con preposición y en un 20% sin ella³⁶. A mayor distancia se halla el Ac. sg.: un 17%, del que un 9% presenta preposición y el otro 8%, no. El Gen. sg. y, sobre todo, el Dat. sg. son raros: un 5% y un 1%, respectivamente. También aparece *natura* en plural, aunque sólo en N. (2%), Ac. (sin preposición) y Gen. (1% cada uno de estos dos últimos casos).

Todo esto nos habla ya de la función más habitual que va a tener el concepto expresado por *natura*: será empleado mayoritariamente para indicar una circunstancia (44%) o un sujeto de una forma verbal personal (38%)³⁷, funciones muy claramente alejadas de cualquier otra, incluida la de paciente, que supone sólo un 5%³⁸. No obstante, es necesario tener en cuenta que en esto también hay disparidad entre los libros: dejados aparte el VI y el VII por sus escasos efectivos, se observa que, mientras el IX y el X coinciden en presentar una gran aproximación entre la función de sujeto (44% en IX y 35,5% en X) y la de circunstancial (41,5% en IX y 39% en X), en los libros V y VIII, en cambio, hay una gran diferencia entre las citadas funciones, aunque estos dos libros suponen un comportamiento concreto inverso: en el primero, el sujeto representa el 73% y la circunstancia el 18%; en el segundo, el sujeto supone el 31% y la circunstancia el 61,5%.

1.3. Por lo que se refiere a concordantes y complementos, diremos que *natura* es empleado por Varrón así: de una manera absoluta, en el 63% de los casos; con un adjetivo (pronominal o no) en concordancia y con un genitivo en referencia³⁹, en el 4%; con un adjetivo en concordancia y sin un genitivo en referencia, en el 17%; en fin, sin adjetivo en concordancia y con complemento en referencia, en un 16%. Así pues, *natura* se presenta en el *De lingua Latina* fundamentalmente como un término sin precisión alguna, autosuficiente por su concretez o por su básica amplitud.

2. *Naturalis*

Este adjetivo aparece 15 veces a lo largo del *De lingua Latina*. Se trata, sin ninguna discusión, de un término propio de la parte morfológica: en ésta se halla en 14 ocasiones, de las que 6 pertenecen al libro IX y 4 a cada uno de los otros dos (VIII y X). Hay, pues, coincidencia con lo que ocurría con *natura*, en las tendencias generales y, de una manera especial, en el comportamiento del libro IX. Este es el mayoritario también ahora, y ello con un porcentaje (el 40% de los efectivos totales de *naturalis*) prácticamente idéntico al que presentaba dicho libro en el caso de *natura*.

³⁶ En una aparición cabe interpretar un N. sg. o un Abl. sg.

³⁷ Un 2% de los nominativos son interpretables como atributos.

³⁸ Un 3% de los acusativos singulares sin preposición no son CD; la única aparición de Ac. pl. tampoco lo es.

³⁹ La concordancia y la referencia que se citan son siempre directas, esto es, sin mediar un verbo atributivo.

Por otra parte, la concordancia de *naturalis* se establece de una manera casi exclusiva con términos de contenido gramatical o de implicaciones claramente gramaticales. En efecto, el caso existente en los libros etimológicos no se refiere al léxico gramatical en absoluto. Pero, dentro de los libros morfológicos, siete apariciones se refieren a *declinatio*, cuatro a *declinatus*, dos a *analogía* y, en fin, una a *casus*⁴⁰.

3. En cuanto al adverbio *naturaliter*, que aparece una sola vez en el *De lingua Latina*, ver lo dicho *supra*, I.1.

4. Así pues, *natura* es un término importante en lo que nos resta del *De lingua Latina*. De otra parte, podemos afirmar que las proporciones existentes entre *natura*, *naturalis* y *naturaliter* no parecen distintas que las dadas para el *De re rustica*⁴¹ o para la obra de Cicerón⁴².

IV. *Natura en los cánones de la Latinitas*

0. Conocidos son los cánones de la *Latinitas* atribuidos a Varrón por Diomedes:

*Latinitas est incorrupte loquendi observatio secundum Romanam linguam. Constat autem, ut adserit Varro, his quattuor: natura, analogia, consuetudine, auctoritate*⁴³.

Mucho es lo que se ha escrito sobre los diversos aspectos de estos cánones y, más concretamente, sobre la identificación de *natura* en ellos⁴⁴. Pero nosotros consideramos que es aún necesario plantear bien y con claridad el problema en su contexto antiguo. En primer lugar, hay que moverse no sólo

⁴⁰ En estos cómputos incluimos los casos en que los referidos términos gramaticales están sobrentendidos o en dependencia de un sustantivo con el que en realidad concierne *naturalis*.

⁴¹ *Grosso modo*, parece que, en lo que se refiere a *natura* y su familia, el *De re rustica* es menos rico que el estado actual del *De lingua Latina*: viniendo a ser aquél un 60% de la extensión de éste, los efectivos de los términos tratados suponen en el primero (seguimos los datos de Pellicer, *op. cit.*, p. 418, n. 1) alrededor de un 50% de los del segundo. Sin embargo, la distribución de los citados efectivos entre *natura*, *naturalis* y *naturaliter* no parece distinta en una y otra obra de Varrón: un test de Kolmogorov-Smirnov (sea de una o de dos colas) no nos permite rechazar (con un umbral de confianza de 0,05) la hipótesis de que la citada distribución de una y otra obra obedece a la misma población (tanto si consideramos para el *De lingua Latina* nuestros datos como los ligerísimamente distintos de Pellicer: cf. *loc. cit. supra*).

⁴² Operando con los datos ofrecidos por Pellicer para Cicerón (*op. cit.*, pp. 408 y 418), un test de Kolmogorov-Smirnov no nos permite rechazar (con un umbral de confianza de 0,05) la hipótesis de que la obra del Arpinate y la del Reatino difieren aleatoriamente en la distribución de los efectivos entre *natura*, *naturalis* y *naturaliter*, y ello tanto si se consideran los escritos de Cicerón de manera global como si se tiene en cuenta su indole (filosófica, oratoria, retórica o epistolográfica), y tanto si, para Varrón, se utilizan nuestros datos como los de Pellicer (cf. nuestra n. 41).

⁴³ Cf. Keil I 439.

⁴⁴ Un análisis bastante completo de la problemática de este canon se halla en F. Cavazza, *op. cit.*, p. 143 y ss.

en el terreno del texto de Diomedes y de las distintas propuestas de cánones existentes, cosa que se ha hecho, sino también en el de la única obra gramatical de Varrón conservada en una parte apreciable, algo que ya no se ha hecho tanto. Por otra parte, es preciso diferenciar muy bien el texto de Diomedes y el de Carisio coincidente en parte con él⁴⁵.

1. Entendemos que el texto que recoge más fielmente el pensamiento de Varrón es el de Diomedes, en donde la alusión explícita al Reatino queda plenamente justificada si recurrimos a la luz del pensamiento del *De lingua Latina*. En efecto, empecemos por observar que en los cuatro cánones de la exposición fundamentalmente sincrónica de Diomedes hay en realidad una distinción bipartita en la que *natura* se opone a todos los demás, pero no en el sentido que se ha defendido para el texto de Carisio⁴⁶. Consideramos que la *natura* se presenta como un ámbito de la lengua de comportamiento impuesto: se trata de algo invariable a lo largo del tiempo y algo autónomo capaz de «convencer» por sí mismo al hablante:

Natura verborum nominumque immutabilis est nec quicquam aut minus aut plus tradidit nobis quod accepit. Nam si quis dicat scribo pro eo quod est scribo, non analogiae virtute, sed naturae ipsius constitutione vincitur.

Por el contrario, los otros tres elementos suponen un terreno lingüístico de actuación libre de los hablantes:

Analogia sermonis a natura proditi ordinatio est secundum technicos neque aliter barbaram linguam ab erudita quam argentum a plumbo dissociat. Consuetudo non ratione analogiae sed viribus par est, ideo solum recepta, quod multorum consensione convaluit, ita tamen ut illi artis ratio non accedat sed indulgeat. Nam ea e medio loquendi usu placita adsumere consuevit. Auctoritas in regula loquendi novissima est. Namque ubi omnia defecerint, sic ad illam quem ad modum ad ancoram decurritur. Non enim quicquam aut rationis aut naturae aut consuetudinis habet, cum tantum opinione secundum veterum lectionem recepta sit nec ipsorum tamen, si interrogentur cur id secuti sunt, scientium.

Es decir, *analogia*, *consuetudo* y *auctoritas* implican actos de voluntad del hablante guiada por los *technici*, la *multorum consensio* y la *veterum lectio*, respectivamente. *Natura*, en cambio, es algo que tiene el hablante, se impone a él y le permite discernir lo latino de lo no latino.

Planteada la cuestión en estos términos, el concededor del *De lingua Latina* piensa inmediatamente en una oposición fundamental en la citada obra: *voluntas/natura*. En efecto, con estos términos, Varrón opone allí la libertad del hablante en la acción de dar nombres a las cosas (por derivación) al automatismo con que dichos nombres, una vez dados, se flexionan⁴⁷. Y la

⁴⁵ Cf. Keil I 50-51.

⁴⁶ Cf. *infra*, §2.

⁴⁷ Cf. mi artículo «De “naturaleza”/“voluntad” a...».

natura capaz de esta flexión se presenta asimismo como algo invariable⁴⁸. Por ello, *natura*, en estos cánones explícitamente atribuidos a Varrón, supone para nosotros lo mismo que en la citada oposición con *voluntas* dentro del *De lingua Latina*⁴⁹: una capacidad lingüística del individuo que viene a corresponder a una visión parcial o particular de lo que hoy entendemos por competencia lingüística o, si se quiere, a una determinada teoría de ésta. En efecto, permite que un individuo que la tenga sea capaz de afirmar, mediante ella (*naturae ipsius constitutione*) y sin necesidad de la preparación «técnica» adecuada (*non analogiae virtute*), que, por ejemplo, lo correcto (es decir, lo que existe de verdad en el sistema latino interiorizado que él posee) es *scribo* y no *scrimbo*.

No es aquí *natura*, opinamos, «un certain état du langage: des formes de base, des mots, des structures»⁵⁰, ni siquiera «la parola quale è trasmessa tramite l'eredità linguistica da una generazione all'altra»⁵¹. Por el contrario, se trata, como se indica claramente en el texto analizado, de un elemento invariable de la lengua y, por tanto, acrónico. Sí lo describe en cierta medida «das im Sprachgefühl Vorgegebene»⁵² o la referencia a un conocimiento intuitivo de la lengua⁵³. Pero es necesario caracterizar más lo que, para empezar, hay que entender concreta y explícitamente como clara referencia a la competencia lingüística.

El concepto de *natura* parece responder a la cuestión de qué es lo que hace que una lengua cambie por una u otra razón, pero sin dejar de ser esa lengua. Dicho con mayor precisión, la *natura* se presenta, a nuestro modo de ver, como lo que permite que cambie el latín sin dejar de ser latín. Por eso se ha pensado en identificar *natura* con la etimología. Pero consideramos que no se trata de ella exactamente o, mejor, no tiene por qué tratarse. No se contempla tanto que unas palabras procedan de otras ilimitadamente, como que en la lengua exista, en general, un determinado componente que se puede formalizar o «matizar» de distintas maneras, pero no alterar. Dicho de otra forma, se considera que en la lengua hay una parte variable y otra invariable.

Y así, esta *natura* era entendida en el *De lingua Latina* como la morfología flexional en la medida en que ésta se presenta como algo constante e

⁴⁸ Cf. *De lingua Latina*, X 60.

⁴⁹ Cf. mi artículo ya citado «De "naturaleza"/"voluntad" a...» y mi comunicación al VIII Congreso Español de Estudios Clásicos, «Sistema, norma y habla en Varrón» (en prensa).

⁵⁰ J. Collart, «Analogie et anomalie», en *Varron*, Ginebra 1963, p. 127.

⁵¹ Cavazza, *op. cit.*, p. 146.

⁵² Cf. E. Siebenborg, *Die Lehre von der Sprachrichtigkeit und ihren Kriterien Studien zur antiken normativen Grammatik*, Amsterdam 1976, p. 153. Pero este autor se centra en el texto de Carisio (cf. *infra*, §2), en donde reconoce que *natura* equivale también a *etymologia* (algo que para nosotros es innecesario), y no relaciona el sentido de *natura* como «das im Sprachgefühl Vorgegebene» con el dado para el mismo término en la oposición *voluntas/natura* del *De lingua Latina*.

⁵³ Cf. V. Law («Auctoritas, consuetudo and ratio in St. Augustine's *Ars grammatica*», en G. L. Bursill-Hall, S. Ebbessen y K. Koener —eds.—, *De ortu Grammaticae*, Amsterdam/Filadelfia 1990, p. 193), que concretamente afirma al comentar este mismo texto transmitido por Diomedes: «any native speaker knows intuitively that *scrimbo* does not exist».

independiente del hablante, frente a la morfología derivacional, que era algo que varía según le parece al mismo. Ahora, en los cánones, la misma *natura* es considerada en el sentido más general de lo constante en la lengua, si bien referido de hecho sobre todo al campo del léxico. En cambio, la *analogía* supone una *ordinatio* de la lengua que ofrece la *natura*, esto es, darle clase a la lengua de tal manera que se oponga la *erudita* a la *barbara*. La *consuetudo*, por su parte, viene a hacer lo mismo que la *analogía*, pero de hecho (*viribus*) y no mediante la razón del experto (*secundum technicos, ratione*). *Analogía* y *consuetudo* constituyen, pues, variantes de la *natura* aparecidas en determinada sincronía por haber nacido en ella. Por el contrario, la *auctoritas* supone la adopción de determinada variante de la *natura*, pero surgida en una época anterior, en la que la misma tenía que deberse a *analogía* o a *consuetudo*. Por ello, su adopción se basa en una mera *opinio* formada mediante la lectura: el hablante no la admite ni por medio del conocimiento racional de tipo técnico, ni mediante el acuerdo comunitario, ni la reconoce mediante la «intuición» propia de la competencia. Este es sin duda el sentido de la afirmación *non... quicquam aut rationis aut naturae aut consuetudinis habet* hecha a propósito de la *auctoritas*.

2. En cuanto al texto de Carisio⁵⁴, del que se suele decir que es casi igual al de Diomedes, es necesario empezar precisando que, por el contrario, es más bien una auténtica exégesis filosófica e histórica del mismo.

Comienza Carisio por ofrecer una «filosofía» de lo inacabado de las cosas, que luego aplicará a la explicación de la evolución de la lengua y que no consideran habitualmente los intérpretes modernos de los cánones varronianos:

Ne ipsa quidem rerum natura tam finita est ut nobis quoque, ut diximus, novissimum sui adsignet, ne dum artes, quarum consummationibus inbecillitas humana non sufficit, vel propter extremum difficultatis laborem vel sola earum inventione satiata. Et sane quid potest absolutum esse, quod adsidue pro subtilitate cuiusque ingenii adstruitur? Non ideo tamen nulla sunt quae aliis subinde adiectionibus tuta esse non patimur. Quare contenti sumus eo quod repertum est, cum in omni rerum ratione artes quoque mensuram sui habeant et naturam nec aliter profectum esse videamus quod interim est.

Y, hecho este planteamiento, se pasa a la exposición del desarrollo del latín, en donde, a la vista de lo anterior, sí cabe ver la oposición *natura/ars* que señala Pinborg⁵⁵:

Latinus vero sermo cum ipso homine civitatis suae natus significantis intellegendisque quae diceret praestitit. Sed postquam plane supervenientibus saeculis accepit artifices et solertiae nostrae observationibus captus est, paucis admodum partibus orationis normae suae dissentientibus, regendum

⁵⁴ Cf. n. 45.

⁵⁵ *Op. cit.*, pp. 137-138. También Siebenborg, *op. cit.*, p. 154.

se regulae tradidit et illam loquendi licentiam servituti rationis addixit. Quae ratio adeo cum ipsa loquella generata est ut hodie nihil de suo analogia inferat. Ea enim quae ad explicandam elocutionem iam apud sensus nostros educta sunt a confusione universitatis disseminavit et a disparibus paria coaluit. Adprobatur autem defectionis regula argumento similitum.

Con estos presupuestos, sin definir la *Latinitas* y refiriéndose concretamente al *sermo Latinus*, Carisio presenta como una consecuencia de lo expuesto⁵⁶ los cánones atribuidos por Diomedes a Varrón. Y así, si no hace referencia explícita Carisio en ningún momento a este último, quizá no sea por una simple indelicadeza, como dice Collart⁵⁷, sino porque considere lo suyo una auténtica visión personal del problema, a pesar de estar construida sobre los cánones varronianos. De todas las maneras, lo que nos parece claro es que éstos, muy probablemente, quedan deformados y alejados del sentido inicial dado por el Reatino⁵⁸. En efecto, Carisio ofrece una explicación histórica de lo que, al menos a la vista del *De lingua Latina* y del pasaje de Diomedes, Varrón situó en el plano sincrónico.

Por otra parte, existe una discrepancia importante entre Diomedes y Carisio en lo referente a la *auctoritas*. En el segundo se expresa claramente que, si el receptor moderno no obra por conocimiento exacto, sino por simple *opinio*, tampoco sabrían decir el porqué de su elección los *oratores* en los que se concreta la *auctoritas*. ¿A qué alude esto? ¿A que los *oratores* se mueven en el simple terreno de la *natura*? ¿A la «inspiración»? Lo primero no parece aceptable cuando se trata de un texto literario; lo segundo, quizá, no está en discordancia con la mayor libertad que tienen los oradores en el manejo de la lengua según el *De lingua Latina*⁵⁹. Pero distinto parece lo que afirma Diomedes, aunque su texto resulta algo ambiguo y hay algún intérprete que hace coincidir su significado con lo visto en Carisio⁶⁰. En efecto, Diomedes enfrenta la *opinio* forjada según la lectura de los *veteres* a la opinión de estos mismos, que sí podrían contestar el porqué de su elección.

3. Junto a Carisio, que, de una u otra manera, supone una exégesis amplia de Varrón, hay otros gramáticos que, aun con una breve exposición, significan también una interpretación del Reatino. Así, Audaz, Mario Victo-

⁵⁶ En efecto, no se dice simplemente *constat autem* como en Diomedes, sino *constat ergo*.

⁵⁷ Cf. *Varron grammairien latin*, París 1954, p. 204, n. 1.

⁵⁸ Siebenborg (*op. cit.*, p. 153) entiende que en el texto de Carisio existe una superposición de teorías de varios gramáticos y que, si aparece en él no sólo *natura* = «das im Sprachgefühl Vorgegebene», sino también *natura* = *etymologia*, se debe a Pansa, que cambió el original sentido varroniano de *natura*. Nosotros creemos que en Carisio no hay propiamente una ecuación *natura* = *etymologia*, sino tan sólo una interpretación del *natura* varroniano como primer estadio de la lengua, tal como lo entiende Pinborg, *op. cit.*, pp. 137-8.

⁵⁹ Y mayor libertad aún se le reconoce al poeta. Cf. *De lingua Latina*, IX 5, 115 y X 74.

⁶⁰ Así, A. Traglia en su traducción (*Opere di Marco Terenzio Varrone*, Turín 1974, p. 557). Pensamos que es una interpretación equivocada, y coincidimos, en cambio, con la de Law (*op. cit.*, p. 193).

rino y San Agustín⁶¹ no ofrecen *natura*, sino solamente *ratio*⁶², *auctoritas* y *consuetudo*. Nosotros nos preguntamos si para entender por qué actúan así no habrá que tener en cuenta que en ellos se da una introducción distinta de los cánones. En efecto, Carisio no ponía ningún elemento catafórico referido a los cánones (*constat ergo Latinus sermo natura...*) y Diomedes generalizaba con un neutro (*constat autem... his quattuor*). Sin embargo, para Audaz, Mario Victorino y San Agustín los cánones son, de manera más precisa, *tres modi*. Cabe pensar, pues, que la *natura* es un integrante de la *Latinitas*, pero no un *modus*: la *natura* puede ser el no *modus*, frente a los otros cánones que son *modi* en cuanto que son «modificaciones» de aquélla. Es decir, se confirmaría así la oposición *natura*/restantes cánones visible, en un sentido u otro, en los textos de Diomedes y de Carisio.

⁶¹ Cf. Keil VII 322-323, VI 189 y V 494, respectivamente.

⁶² Sin duda, identificable con *analogia*, como ya aparece en los textos vistos de Diomedes y de Carisio. Cf., p. ej., Mario Victorino, *loc. cit.*: *Ratione quatenus? Secundum technicos*.